

R.J.A. C/ R.V. S/ VIOLENCIA

PUMA: IH-00251-JP-2025

Villa Regina, 8 de enero de 2026

Conforme lo dispuesto en el art. 19 inc. H), de la Ley N° 5731
HABILÍTESE FERIA JUDICIAL. NOT.-

Proveyendo informe del ETI de fecha 30/12/25.-

Déjese constancia que en el presente expediente obran denuncias cruzadas y que ha sido necesaria ordenar la intervención del ETI.

Téngase presente el informe del Equipo Técnico Interdisciplinario. Atento lo sugerido y a los fines de disminuir la tensión familiar, **DISPONGO;**

1) PROHIBIR al Sr. J.A.R. ejercer actos de violencia que atenten contra la integridad de la Sra. V.R. física, psíquica, emocional y/o cualquier otro tipo de violencia a sus derechos o de su grupo familiar. Tienen prohibido realizar episodios molestos, perturbadores; tanto en los lugares de trabajo, públicos, estudio o esparcimiento. Se hace saber que se consideran actos molestos o perturbadores, las llamadas telefónicas, los mensajes de textos, los mails, en horarios inapropiados o de manera insistente; la persecución, la intimidación; amenazas y vigilancia entre otros, como así también deben de abstenerse de realizar publicaciones en redes sociales tales como Facebook, Twitter, LinkedIn, o aplicaciones como Snapchat e Instagram y/o cualquier otra red social (telegram, whatsapp, etc).

Todo, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo que aquí se ordena de dar intervención a la Fiscalía que corresponda en orden al delito de desobediencia a la autoridad (Art. 239 C Penal - prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere una obligación legal) conforme lo autoriza el Art. 154 C. Proc. Familia. - Se hace saber a las partes que deberán adoptar los recaudos que estimen necesarios a los fines de resguardar su integridad psicofísica y, en caso de que alguna incumpla las medidas dictadas en autos - las que se insta a dar estricto cumplimiento con el objeto de no tornarlas ineficaces-, la otra deberá realizar la correspondiente denuncia por desobediencia judicial en sede policial o en Fiscalía.-

En caso de ocurrir nuevos episodios de violencia familiar, deben denunciarlos en forma inmediata, ya sea concurriendo a la comisaría más cercana a su domicilio, llamando al 911 o a la Fiscalía en turno y/o presentarse en el expediente con abogado conforme se informa más arriba.-

Requiérase a la Comisaría de Ingeniero Huergo, a fin de que tome razón a las partes de medida dispuesta provisoriamente al Sr. J.A.R., debiendo prestar colaboración con la Sra. V.R. en el control de cumplimiento a la misma. **Oficio a cargo de la profesional.**-
TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Notifique de todo lo aquí dispuesto la profesional, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase feria, días y horas inhábiles.-

Fdo. GAETE CAROLINA BEATRIZ, JUEZA DE FAMILIA EN FERIA.-